



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019 -2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 10 de enero de 2025

VISTO:



El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 012-2024-UNAAA, de fecha 10 de enero de 2025, que APRUEBA incorporar al Dr. Jesús Enrique Reyes Acevedo, docente nombrado en la categoría de principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, como Docente Investigador, conforme al artículo 6° del Reglamento de Incorporación y Permanencia de los Docentes al Régimen Especial del Docente Investigador de la UNAAA; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en el artículo 3° establece que, "la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados (...)";

La Ley Universitaria – Ley N° 30220, en el artículo 48°, señala que; " La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literales b) "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el Artículo 44° que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 266-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Incorporación y Permanencia de los Docentes al Régimen Especial del Docente Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 2.00);



Que, mediante Informe N° 002-2025-UNAAA/VPI/IDI, de fecha 8 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Fred William Chu Koo, Director del Instituto de Investigación, emite conformidad de acuerdo a los criterios especificados en el cuadro de evaluación del referido informe;

Que, mediante Oficio N° 017-2025-UNAAA/VPI, de fecha 9 de enero de 2025, suscrito por el Vicepresidente de Investigación de la UNAAA, donde reitera solicitud de incorporación a Régimen Especial del Docente Investigador de la UNAAA, al Docente Dr. Jesús Enrique Reyes Acevedo;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 012-2025-UNAAA, de fecha 10 de enero de 2025, la Comisión Organizadora, aprueba incorporar al Dr. Jesús Enrique Reyes Acevedo, docente nombrado en la categoría de principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, como Docente Investigador, conforme al artículo 6° del Reglamento de Incorporación y Permanencia de los Docentes al Régimen Especial del Docente Investigador de la UNAAA;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, 05 de octubre de 2024, el Estatuto y reglamento vigente; y;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en uso de sus atribuciones, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR, la incorporación del Dr. Jesús Enrique Reyes Acevedo, docente nombrado en la categoría de principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, como Docente Investigador, conforme al artículo 6° del Reglamento de Incorporación y Permanencia de los Docentes al Régimen Especial del Docente Investigador de la UNAAA.

ARTICULO 2°. RECONOCER, al Dr. Jesús Enrique Reyes Acevedo, como Docente Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, cuya vigencia será del 09/01/2025 al 08/01/2027.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, al interesado, y demás dependencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para que conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO 4°. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Dr. KENETH REATEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS
SECRETARIO GENERAL